



NIT: 891.855.130-1  
CÓDIGO:  
MGT-01-02- F-03

M  
MACROF  
PRO



Radicado No: 20191700202861  
Remitente: SECRETARIA DE HACIEN  
Destino: GUEVARA PEREZ ELIZAB  
Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
2019-12-18 16:52 Cód verif: defaa  
Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co  
2010/12 VERSION: 1

Resolución liq.  
impuesto predial unificado y otros

No.	2810	Fecha:	04 de Diciembre de 2019
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	GUEVARA PEREZ ELIZABETH, GUEVARA JULIO HERNAN - GUEVARA PEREZ JOSÉ MIGUEL - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEREZ GUEVARA GRACIELA
<b>NIT o CC:</b>	46360456 - 1172927 - 9528740 - 24104660
<b>Predio Numero:</b>	010106940008000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 32 NO 9A 47
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 32 NO 9A 47

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. GUEVARA PEREZ ELIZABETH, GUEVARA JULIO HERNAN - GUEVARA PEREZ JOSÉ MIGUEL - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEREZ GUEVARA GRACIELA, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. **46360456 - 1172927 - 9528740 - 24104660** , Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010106940008000, ubicado en la Dirección K 32 NO 9A 47 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año F. T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2019 1	14 884 000	207 334	224 800	:	:	:	4 100	436 234
2019 1	18 704 000	274 224	297 736	:	:	:	4 284	576 244
2019 7	27 870 000	388 144	418 088	:	:	:	6 100	812 332
2019 7	38 014 000	533 392	573 872	:	:	:	6 400	1 113 664
<b>TOTALES =&gt;</b>		<b>1 203 094</b>	<b>1 254 596</b>				<b>16 884</b>	<b>2 474 574</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

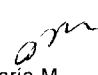
Página 2 Resolución No. 2810 del 04 de Diciembre de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA  
Área de Impuestos

  
Proyectó: María M.

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

**Sogamoso incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX ciudad del sol